

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-005-2015

**RESOLUCION DE DENEGATORIA DE ACCESO A
INFORMACION POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de abril del 2015,
En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la
Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y Final 9ª Calle
Poniente Bis # 624 Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información No consaa-uaip-005-2015 presentada ante la UAIP de esta dependencia
por parte del Sr. _____ mayor de edad, del domicilio de _____ del
departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____

Mediante la cual solicita la siguiente información:

- 1-Los requisitos para importar azúcar procedente de Guatemala**
- 2-Cuál es el procedimiento para aplicar a las cuotas asignadas por la institución**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACION SOLICITADA
POR INEXISTENCIA.**



Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información Institucional